

### PRAP — Plan de Reserva y Ahorro Personal La gran diferencia con el sistema actual Tuyo, heredable, inembargable, con rentabilidad garantizada

*"No es que te quiten más. Es que lo que aportas de más es tuyo, crece y vuelve a ti."*

#### EL PROBLEMA ACTUAL

En el sistema actual, quien gana por encima de la base máxima de cotización (5.101,20€/mes) sigue cotizando pero sin acumular derechos adicionales. El exceso simplemente desaparece en el sistema general sin retorno visible para el ciudadano.

- El excedente sobre la base máxima no genera derechos adicionales.
- El ciudadano no ve ni controla qué pasa con ese dinero.
- No es heredable — si falleces, se pierde.
- No genera rentabilidad personal.
- Sin incentivo psicológico para ganar más — "me quitan igual".
- Sin protección frente a un gobierno que quiera cambiar las reglas.

#### QUÉ ES EL PRAP

CARACTERÍSTICA	DETALLE
Naturaleza	Cuenta personal, individual y nominativa
Propiedad	<b>100% del ciudadano — el Estado no puede tocarlo</b>
Herencia	Heredable al 100% — no se pierde al fallecer
Cuándo se activa	Cuando los ingresos superan la base máxima (5.101,20€/mes)
Porcentaje	32% sobre el excedente — aportado por el Estado en nombre del trabajador
Rentabilidad	Positiva objetivo — sujeta a resultados de inversión en sectores seguros
Rentabilidad objetivo	3% – 5% anual según inversión en sectores seguros
Embargabilidad	<b>No embargable salvo delitos graves</b>
Uso político	<b>Prohibido por ley — no puede usarse para gasto público</b>
Consulta	En tiempo real vía app GIF

#### USOS PERMITIDOS — CUÁNDO Y CÓMO ACCEDER

- **Vivienda habitual** Compra, entrada hipoteca o inversión en alquiler regulado.
- **Energía** Autoconsumo, placas solares, eficiencia energética.

■■■ <b>Emprendimiento</b>	Apertura de negocio o inversión en actividad productiva.
■■ <b>Jubilación</b>	Complemento directo a la pensión.
■ <b>Enfermedad grave</b>	Tratamiento médico importante no cubierto.
■ <b>Desempleo prolongado</b>	+12 meses sin trabajo — acceso parcial hasta 50%.
■ <b>Pérdida vivienda habitual</b>	Riesgo de embargo — acceso excepcional hasta 100%.
■■■■■ <b>Situación familiar grave</b>	Dependencia o cuidado obligatorio de familiar.

## PROCEDIMIENTO DE ACCESO

TIPO	CASOS	PLAZO	LÍMITE
<b>Acceso ordinario</b>	Jubilación / Incapacidad permanente / Fallecimiento	Inmediato	<b>100%</b>
<b>Acceso parcial</b>	Vivienda, negocio, energía, desempleo prolongado	15 días	<b>Hasta 50%</b>
<b>Acceso urgente</b>	Enfermedad grave, pérdida de vivienda, crisis económica	3-5 días	<b>Hasta 100%</b>
<b>Silencio positivo</b>	Sin respuesta en plazo establecido	Automático	<b>Se aprueba</b>

**La decisión NO la toma un político. La toma una comisión técnica independiente con criterios objetivos definidos por ley. Sin arbitrariedad. Sin favoritismos.**

## RENTABILIDAD COMPARTIDA ESTADO-CIUDADANO

El PRAP no es un fondo parado. El Estado invierte temporalmente esos fondos en sectores seguros y comparte la rentabilidad:

RENTABILIDAD TOTAL	CIUDADANO (40%)	ESTADO (60%)	NOTA
< 2%	<b>Mínimo garantizado</b>	Estado cubre diferencia	El Estado asume el riesgo total
2%	<b>0,8%</b>	1,2%	Estado asume riesgo y gestión
3%	<b>1,2%</b>	1,8%	Estado asume riesgo y gestión
5%	<b>2%</b>	3%	Estado asume riesgo y gestión
> 5%	<b>Parte reinvertida o aumenta saldo</b>	Resto al Estado	Años excepcionales

*Ejemplo práctico: Saldo PRAP 100.000€ con rentabilidad del 4% = 4.000€ generados. Ciudadano recibe 1.600€ (40%). Estado recibe 2.400€ (60%). El capital principal de 100.000€ siempre protegido.*

## LA GRAN DIFERENCIA CON EL SISTEMA ACTUAL

ASPECTO	SISTEMA ACTUAL	PRAP ESPAÑA EFICIENTE E <sup>2</sup>
Excedente base máxima	<b>Desaparece en sistema general</b>	<b>Va a tu cuenta personal</b>
Propiedad	<b>Del Estado</b>	<b>100% tuya</b>

Herencia	<b>Se pierde al fallecer</b>	<b>Heredable al 100%</b>
Rentabilidad	<b>Ninguna</b>	<b>Positiva objetivo — sujeta a resultados reales</b>
Embargabilidad	<b>Sin protección especial</b>	<b>Inembargable por ley</b>
Transparencia	<b>Opaca</b>	<b>Consulta en tiempo real vía GIF</b>
Control político	<b>Gobierno puede cambiar reglas</b>	<b>Ley Orgánica — mayoría absoluta</b>
Incentivo psicológico	<b>"Me quitan igual"</b>	<b>"Es mío y crece"</b>
Acceso anticipado	<b>No existe</b>	<b>Sí, con causas justificadas</b>
Silencio positivo	<b>No existe</b>	<b>Sí — se aprueba automáticamente</b>

## BLINDAJE LEGAL

- ■ Ley Orgánica — modificación requiere mayoría absoluta del Parlamento
- Fondo con personalidad jurídica propia — separado del Tesoro del Estado
- Prohibición expresa de uso para gasto público, déficit o deuda
- Auditoría triple anual: Tribunal de Cuentas + Comisión Parlamentaria + Informe público
- ■ Inembargable salvo delitos graves — protección patrimonial real
- Base constitucional: Art. 33 CE (propiedad privada) + Art. 41 CE (Seguridad Social)
- Compatible con normativa europea de fondos de pensiones (Directiva IORP II)

**El PRAP es la diferencia más radical entre el sistema actual y España Eficiente E<sup>2</sup>. No es un plan de pensiones privado ni una cuenta bancaria ordinaria. Es el reconocimiento de que lo que el ciudadano aporta de más es suyo, crece con él y vuelve a él cuando lo necesita. El Estado lo gestiona pero nunca lo posee.**